

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se rectifica error material en la Resolución publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 de febrero de 2022, mediante la que se ordena la inscripción del Convenio colectivo del sector Comercio en General del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Comercio en General del Principado de Asturias (expediente C-025/2021, código 33000245011979) de fecha 14 de febrero de 2022, por la que se advierte error material de transcripción en el contenido de las tablas salariales, consistente en la omisión del puesto de trabajo denominado Ayudante de Oficio, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Que por resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de fecha 12 de enero de 2022, publicada en el BOPA de fecha 4 de febrero de 2022, se ordena la inscripción del convenio colectivo del sector Comercio en General del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación.

Segundo.—Que una vez publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA n.º 24, de fecha 4/02/2022) el texto del convenio colectivo, se advierte por la comisión negociadora error material de transcripción que afecta al contenido de las tablas salariales del anexo I, consistente en la omisión del puesto de trabajo denominado Ayudante de Oficio. Con fecha 14 de febrero de 2022 la comisión negociadora del convenio acuerda la corrección de errores rectificando las tablas salariales del anexo I del convenio colectivo.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo previsto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación.

Segundo.—Que de conformidad con lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar, a instancia de la comisión negociadora, el contenido de las tablas salariales anexo I del convenio colectivo del sector Comercio en General del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

Anexo I

CONVENIO COMERCIO GENERAL, SALARIOS 2021 (2020 + 0%) CON EFECTOS A PARTIR DEL 01/01/2021

ÁREA FUNCIONAL PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2021
I	Director/a.	1.254,11 €
	Titulado/a superior	1.254,11 €
	Titulado/a medio	1.211,15 €
	Jefe/a de división	1.211,15 €



Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2021
II	Jefe/a de personal	1.172,74 €
	Jefe/a de compras	1.172,74 €
	Jefe/a administrativo/a	1.172,74 €
III	Técnico/a Superior en F. P.	1.172,74 €
	Contable	1.088,78 €
	Secretario/a	1.088,78 €
	Cajero/a Secretario/a	1.088,78 €
	Taquimecanógrafo/a	1.088,78 €
IV	Comprador/a	1.088,78 €
	Programador/a de Ordenadores	1.088,78 €
	Oficial administrativo/a	1.052,00 €
	Auxiliar administrativo/a	917,11 €
V	Cajero/a	917,11 €
	Telefonista	875,30 €
	Cobrador/a	875,30 €
	Contrato de formación segundo año	805,61 €
	Contrato de formación primer año	805,61 €

ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA. ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2021
I	Director/a.	1.254,11 €
	Titulado/a superior	1.254,11 €
II	Titulado/a medio	1.211,15 €
	Encargado/a general	1.172,74 €
	Jefe/a de ventas	1.172,74 €
	Técnico/a Superior en F. P.	1.172,74 €
III	Jefe/a de sucursal	1.131,45 €
	Jefe/a de supermercado	1.131,45 €
	Jefe/a de sección mercantil	1.131,45 €
	Dependiente/a mayor	1.112,48 €
	Encargado/a de establecimiento	1.088,78 €
	Viajante	1.052,00 €
	Corredor/a de plaza	1.052,00 €
IV	Dependiente/a principal	1.011,41 €
	Visitador/a	1.011,41 €
	Dependiente/a hasta el cuarto año de antigüedad en el puesto de trabajo.	917,11 €
V	Ayudante de dependiente/a. Serán ascendidos/as de forma automática al puesto de dependientes/as hasta el cuarto año de antigüedad, al cumplir los 3 años de antigüedad y al de dependiente/a principal al cumplir los 7 años de antigüedad.	875,30 €
	Contrato de formación segundo año	805,61 €
	Contrato de formación primer año	805,61 €

ÁREA FUNCIONAL TERCERA. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y AUXILIARES

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2021
I	Director/a.	1.254,11 €
	Titulado/a superior	1.254,11 €
II	Titulado/a medio	1.211,15 €
	Jefe/a de división	1.211,15 €
	Encargado/a general	1.172,74 €
III	Técnico/a Superior en F. P.	1.172,74 €
	Jefe/a de almacén	1.131,45 €
	Dibujante	1.088,78 €
	Escaparartista	1.088,78 €
	Delineante	1.052,00 €

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2021
IV	Capataz	1.052,00 €
	Profesional de Oficio de 1.º	1.011,41 €
	Conductor/a de 1.ª	1.011,41 €
	Profesional de Oficio de 2.ª	917,11 €
	Rotulista	917,11 €
	Mozo	917,11 €
	Conductor/a de 2.ª	917,11 €
	Ayudante de Oficio	875,30 €
	Conserje	875,30 €
	Ascensorista	875,30 €
V	Empaquetador/a	875,30 €
	Vigilante/a	875,30 €
	Sereno/a	875,30 €
	Portero/a	875,30 €
	Ordenanza	875,30 €
	Personal de limpieza	875,30 €
	Contrato de formación segundo año	805,61 €
	Contrato de formación primer año	805,61 €

Concepto	2021
Dieta completa	53,58 €
Media dieta	18,47 €
Kilometraje	0,36 €
Antigüedad	26,43 €
Tarde de Nochebuena y Nochevieja	20,94 €
Apertura de Domingos y Festivos	13,26 €

CONVENIO COMERCIO GENERAL, SALARIOS 2022 (AÑO2021 + 2.3%)

ÁREA FUNCIONAL PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2022
I	Director/a.	1.282,96 €
	Titulado/a superior	1.282,96 €
	Titulado/a medio	1.239,01 €
	Jefe/a de división	1.239,01 €
II	Jefe/a de personal	1.199,71 €
	Jefe/a de compras	1.199,71 €
	Jefe/a administrativo/a	1.199,71 €
III	Técnico/a Superior en F.P.	1.199,71 €
	Contable	1.113,82 €
	Secretario/a	1.113,82 €
	Cajero/a secretario/a	1.113,82 €
	Taquimecanógrafo/a	1.113,82 €
IV	Comprador/a	1.113,82 €
	Programador/a de Ordenadores	1.113,82 €
	Oficial administrativo/a	1.076,20 €
	Auxiliar administrativo/a	938,20 €
V	Cajero/a	938,20 €
	Telefonista	895,43 €
	Cobrador/a	895,43 €
	Contrato de formación segundo año	824,14 €
	Contrato de formación primer año	824,14 €

ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA. ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2022
I	Director/a.	1.282,96 €
	Titulado/a superior	1.282,96 €
II	Titulado/a medio	1.239,01 €
	Encargado/a general	1.199,71 €
	Jefe/a de ventas	1.199,71 €
	Técnico/a Superior en F.P.	1.199,71 €
III	Jefe/a de sucursal	1.157,47 €
	Jefe/a de supermercado	1.157,47 €
	Jefe/a de sección mercantil	1.157,47 €
	Dependiente/a mayor	1.138,07 €
	Encargado/a de establecimiento	1.113,82 €
	Viajante	1.076,20 €
	Corredor/a de plaza	1.076,20 €
IV	Dependiente/a principal	1.034,67 €
	Visitador/a	1.034,67 €
	Dependiente/a hasta el cuarto año de antigüedad en el puesto de trabajo.	938,20 €
V	Ayudante de dependiente/a. Serán ascendidos/as de forma automática al puesto de dependientes/as hasta el cuarto año de antigüedad, al cumplir los 3 años de antigüedad y al de dependiente/a principal al cumplir los 7 años de antigüedad.	895,43 €
	Contrato de formación segundo año	824,14 €
	Contrato de formación primer año	824,14 €

ÁREA FUNCIONAL TERCERA. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y AUXILIARES

Grupo Profesional	Puesto de Trabajo	Salario 2022
I	Director/a.	1.282,96 €
	Titulado/a superior	1.282,96 €
II	Titulado/a medio	1.239,01 €
	Jefe/a de división	1.239,01 €
	Encargado/a general	1.199,71 €
III	Técnico/a Superior en F.P.	1.199,71 €
	Jefe/a de almacén	1.157,47 €
	Dibujante	1.113,82 €
	Escaparatista	1.113,82 €
IV	Delineante	1.076,20 €
	Capataz	1.076,20 €
	Profesional de oficio de 1.º	1.034,67 €
	Conductor/a de 1.ª	1.034,67 €
	Profesional de Oficio de 2.ª	938,20 €
	Rotulista	938,20 €
	Mozo/a	938,20 €
Conductor/a de 2.ª	938,20 €	
V	Ayudante de Oficio	895,43 €
	Conserje	895,43 €
	Ascensorista	895,43 €
	Empaquetador/a	895,43 €
	Vigilante/a	895,43 €
	Sereno/a	895,43 €
	Portero/a	895,43 €
	Ordenanza	895,43 €
	Personal de limpieza	895,43 €
	Contrato de formación segundo año	824,14 €
	Contrato de formación primer año	824,14 €



Concepto	2022
Dieta completa	54,81 €
Media dieta	18,89 €
Kilometraje	0,37 €
Antigüedad	27,04 €
Tarde de Nochebuena y Nochevieja	21,42 €
Apertura de Domingos y Festivos	13,56 €

Oviedo, a 5 de abril de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA n.º 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2022-03318.